



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 4076-2019-R-UNE

Chosica, 18 de diciembre del 2019

VISTO el Oficio N° 798-2019-DIGA-UNE, del 16 de diciembre del 2019, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 0059-2019-R-UNE, del 21 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2019, figurando, entre otros, el Procedimiento de Selección Concurso Público "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNE (SEDE CENTRAL Y LOCALES)";

Que en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en lo referido a los Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, señala que: a) El Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; c) El Órgano encargado de las Contrataciones es aquel que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidad, entre otros;

Que, al respecto, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere lo siguiente: 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que con Oficio N° 718-2019-UP-OA-UNE, del 12 de diciembre del 2019, el Jefe (e) de la Unidad de Programación remite a la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento la propuesta para conformar el comité de selección que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección Concurso Público N° 002-2019-UNE "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNE (SEDE CENTRAL Y LOCALES)";

Que mediante Oficio N° 802-2019-OA-UNE, del 13 de diciembre del 2019, la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento solicita a la Directora General de Administración se tramite la expedición de la resolución correspondiente;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración refiere al Rector la atención del expediente evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección Concurso Público N° 002-2019-UNE "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNE (SEDE CENTRAL Y LOCALES)", de acuerdo con el anexo que consta de un folio.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR la referida resolución a la presidenta y a los demás miembros del comité antes mencionado para que efectúen las acciones conducentes al respecto, conforme al marco normativo vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento para que, en uso de sus atribuciones, realice las acciones complementarias.

ARTÍCULO 4°.- DAR a conocer a las instancias correspondientes lo aquí dispuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2019-UNE
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNE
(SEDE CENTRAL Y LOCALES)**

Como Órgano Encargado de las Contrataciones:		
01	Lic. Cleofé Judith CANCHIZ AGUILAR DNI : 40482696 ÁREA: Administrativa Nombrada de la Unidad de Compras y Contratos	Presidenta Titular
02	Ing. Gest. Milagros Liliana VARGAS FIGUEROA DNI : 45486632 ÁREA: Directivo contratado de la Oficina de Abastecimiento	Presidenta Suplente
Como Especialista con conocimientos técnicos:		
01	Sr. Juan Víctor SORAS VALDIVIA DNI : 10818132 ÁREA: Administrativo Nombrado de la Unidad de Control Previo y Fiscalización	Miembro Titular
02	Lic. Víctor Walter GALLEGOS FERREL DNI : 07681248 ÁREA: Administrativo Nombrado de la Unidad de Programación	Miembro Suplente
Como área usuaria:		
01	Sra. Manuela Concepción CLARA SOLANO DNI : 09407516 ÁREA: Administrativo Nombrada de la Unidad de Rectorado	Miembro Titular
02	C.P.C. Pompeyo ABREGU LLACTAHUAMAN DNI : 06810423 ÁREA: Personal administrativo nombrado de la Unidad de Rectorado	Miembro Suplente

